

ADENDUM

ADENDUM AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELABRADO CON FECHA, A 04 CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA **C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL CLIENTE”**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:




DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL CLIENTE”:



- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 10 fracciones I y VIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, quien tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2021-2024, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 20 de diciembre del año 2022.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.5 Que cuenta con convenio de administración de uso y aprovechamiento registrado bajo el número CO142/2015 así como los convenios modificatorios CO-279/2019, CO 697/2019, CO0605/2022 y CO-0829/2023, entre otros Espacios Públicos Deportivos.
- 1.6 Licitación 11-2023 segunda vuelta Contratación de Servicios de Adecuación y Mejora de los Espacios Públicos Deportivos Administrados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- 2.1 Que es una persona física con la capacidad legal para celebrar este contrato de servicios y obligarse en los términos del mismo y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral

- 2.2 Que cuenta con el registro federal de contribuyentes 
- 2.3 Con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 
- 2.4 Que su actividad no la presta preponderantemente a "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.
- 2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad tener amplios conocimientos en los servicios descritos a continuación y que celebra el presente contrato a libre ejercicio de su servicio y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" es de naturaleza Civil sujetándose en lo correspondiente a los artículos establecidos en el Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que es de su interés prestar sus servicios profesionales para la prestación de servicio de adecuación y mejora de los espacios públicos para el "EL CLIENTE"; y a realizar las demás actividades que se originen de las necesidades propias del servicio y reconoce que su relación con "EL CLIENTE" no genera relación laboral alguna, sino únicamente de prestación de servicios profesionales independientes.
- 2.7 Continúa declarando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, entender que el presente contrato no representa un contrato laboral, ni promesa de contratación futura en términos de la Ley Federal del Trabajo, puesto que reconoce que la relación con "EL CLIENTE" siempre será en términos de la legislación Civil vigente, en razón de que este tiene la plena libertad para contratarse con cualquier otra institución ya sea de carácter pública o privada, o persona física o moral que le contrate, declarando además que no depende única y exclusivamente de este contrato sino que cuenta con otro tipo de clientes a los cuales les presta sus servicios.
- 2.8 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "CONSEJO". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.9 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "CONSEJO" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "CONSEJO" que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf> 

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 04 cuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, las partes celebraron un Contrato de Servicios.

2.- Dentro del contrato mencionado en el antecedente anterior se encuentran estipuladas las siguientes cláusulas; "...**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA** Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 26 veintiséis de octubre del 2023 dos mil veintitrés al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de **"EL CLIENTE"** para renovarlo..."

3.- Con base en los antecedentes antes mencionados, las partes pactan que dicha cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será del 26 veintiséis de octubre del 2023 dos mil veintitrés al 15 quince de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, en el entendido de que este contrato será improrrogable al término del mismo, sin que exista la obligación por parte de **"EL CLIENTE"** para renovarlo.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales de este Adendum, lo firman de conformidad previa lectura; el 19 diecinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar.

"EL CLIENTE"





ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS
DEPORTIVOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ

TESTIGO



C. MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ
POLANCO.
DIRECTORA JURÍDICA



| Inventario de Datos Personales | | |
|--------------------------------|---|---|
| Numeral | Catálogo | Fundamento Jurídico |
| | Datos Identificativos | |
| 1 | Nombre completo, alias o pseudónimo del titular de la información | <p>Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p> |
| 2 | Domicilio | |
| 3 | Código postal | |
| 4 | Teléfono Particular | |
| 5 | Sexo | |
| 6 | Estado Civil | |
| 7 | Firma | |
| 8 | Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) | |
| 9 | Clave Única de Registro de Población (CURP) | |
| 10 | Clave de Elector | |
| 11 | Matrícula del Servicio Militar Nacional | |
| 12 | Número de Pasaporte | |
| 13 | Lugar de Nacimiento | |
| 14 | Fecha de Nacimiento | |
| 15 | Nacionalidad | |
| 16 | Edad | |
| 17 | Fotografía | |
| 18 | Localidad y Sección Electoral | |
| | Datos ideológicos | |
| 19 | Ideologías | <p>Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> |
| 20 | Creencias | |
| 21 | Opinión Política | |
| 22 | Afiliación Política | |

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

| | | |
|----------------------|---|--|
| 23 | Opinión Pública | Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| 24 | Afiliación Sindical | |
| 25 | Religión | |
| 26 | Convicción Filosófica | |
| Datos sobre la salud | | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 4 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 27 | Expediente clínico de cualquier atención médica | |
| 28 | Historial médico | |
| 29 | Referencias o descripciones de sintomatologías | |
| 30 | Detección de enfermedades | |
| 31 | Incapacidades médicas | |
| 32 | Discapacidades | |
| 33 | Intervenciones quirúrgicas | |
| 34 | Vacunas | |
| 35 | Consumo de estupefacientes | |
| 36 | Uso de aparatos oftalmológicos | |
| 37 | Ortopédicos | |
| 38 | Auditivos | |
| 39 | Prótesis | |
| 40 | Estado Físico o Mental de la persona | |
| 41 | Información sobre la vida sexual | |
| Datos Laborales | | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| 42 | Número de seguridad social | |
| 43 | Documentos de reclutamiento o selección | |
| 44 | Nombramientos | |
| 45 | Incidencia | |

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

| | | |
|----|---|--|
| 46 | Capacitación | Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 47 | Actividades extracurriculares | |
| 48 | Referencias laborales | |
| 49 | Referencias laborales | |
| 50 | Referencias personales | |
| 51 | Solicitud de empleo | |
| 52 | Hoja de servicio | |
| | Datos patrimoniales | |
| 53 | Bienes muebles e inmuebles de su propiedad | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 54 | Información fiscal | |
| 55 | Historial crediticio | |
| 56 | Ingresos y egresos | |
| 57 | Número de cuenta bancario y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas | |
| 58 | Inversiones | |
| 59 | Seguros | |
| 60 | Fianzas | |
| 61 | Servicios contratados | |
| 62 | Referencias personales | |
| 63 | Beneficiarios | |
| 64 | Dependientes económicos | |
| 65 | Decisiones patrimoniales | |
| | Datos sobre situación jurídica | |
| 66 | La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia: | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

| | | |
|----|---|---|
| | laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho. | Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 7 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| | Datos académicos | |
| 67 | Trayectoria educativa | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 68 | Avances de créditos | |
| 69 | Tipos de exámenes | |
| 70 | Promedio | |
| 71 | Calificaciones | |
| 72 | Títulos | |
| 73 | Cédula profesional | |
| 74 | Certificados | |
| 75 | Reconocimientos | |
| | Datos de tránsito y movimientos migratorios | |
| 76 | Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 9 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 77 | Información migratoria | |
| 78 | Cédula migratoria | |
| 79 | Visa | |
| 80 | Pasaporte | |
| | Datos electrónicos | |
| 81 | Firma electrónica | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 82 | Dirección de correo electrónico | |
| 83 | Código QR. | |

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

| Datos Sensibles | | |
|-----------------|--|---|
| | Datos biométricos | |
| 84 | Huella dactilar | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 85 | Reconocimiento facial | |
| 86 | Reconocimiento de iris | |
| 87 | Reconocimiento de la geometría de la mano | |
| 88 | Reconocimiento vascular | |
| 89 | Reconocimiento de la escritura | |
| 90 | Reconocimiento de voz | |
| 91 | Reconocimiento de escritura de teclado. | |
| | Datos de Origen | |
| 92 | Origen | Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. |
| 93 | Etnia | |
| 94 | Raza | |
| 95 | Color de piel | |
| 96 | Color de ojos | |
| 97 | Color y tipo de cabello | |
| 98 | Estatura | |
| 99 | Complexión | |
| 100 | Análogos que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular. | |

El presente Catálogo de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha del 26 de junio de 2023, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.